

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 23/2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):
BDNS(Identif.): 737268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/737268>)

Objeto: El objeto de las presentes bases es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de premios a centros educativos no universitarios de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para su reconocimiento cuando cumplan con los requisitos establecidos en relación con su trabajo dentro de la Agenda 2030 Escolar, en el curso escolar 2023-2024 con el propósito de la creación y adaptación paulatina de una metodología que oriente a los centros educativos en cómo desarrollar un proceso de Agenda 2030 Escolar y fomentar el incremento del número de centros educativos que trabajan en ello.

Únicamente serán tenidos en cuenta aquellos centros educativos no universitarios, públicos, privados y/o concertados que sigan el proceso y fases marcadas por el Programa Educativo Agenda 2030 Escolar y su guía de desarrollo de la Diputación de Córdoba.

Beneficiarios:

a) Centros educativos no universitarios, públicos, privados y/o concertados que sigan el proceso y fases marcadas por el Programa Educativo Agenda 2030 Escolar y su guía de desarrollo de la Diputación de Córdoba, que hubieran comenzado su realización en el curso escolar 2022-2023 y continúen en el presente curso escolar 2023-2024.

b) Podrán ser beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria los centros educativos de la provincia de Córdoba que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Haber iniciado el proceso de Agenda 2030 Escolar en el curso escolar anterior al año de la convocatoria, preferentemente en:
 - Primaria: Tercer ciclo de educación infantil y primaria (5º y 6º)
 - Secundaria 3º y 4º de la ESO
- Haber cursado declaración de compromiso para participar en el programa educativo Agenda 2030 Escolar.
- Haber constituido el Comité de Sostenibilidad del centro educativo para la Agenda 2030 Escolar.
- Estar en posesión de su propuesta de Agenda 2030 Escolar del centro educativo.
- Haber aprobado dicha propuesta en el claustro de profesores en el curso escolar que se inicia en el año de la convocatoria.
- Aceptar expresamente la propuesta de premio "Agenda 2030 Escolar - Alianza 2030 de la Diputación de Córdoba", una vez publicada la Resolución Definitiva, a través del Anexo III.

Cuantía: El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria

es de 14.000,00 euros.

Plazos y forma de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

La solicitud firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la Entidad (Director/a del Centro), o por la persona que para esta convocatoria específica designe legalmente la entidad mediante el correspondiente apoderamiento Apud Acta (véase Anexo VII), será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico (al ser los Centros Educativos sujetos obligados a comunicarse electrónicamente con la Administración según art. 14 LPACAP), en los términos que exponen el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la misma. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción (realizándolo siempre con certificado electrónico) en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

Las solicitudes (anexo I) deberán ir acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia de la designación de Director/a del centro educativo solicitante.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta y verificación de estos datos por el Servicio de Presidencia, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

• Apoderamiento Apud Acta (Anexo VII). Solo se presentará en el caso de que la solicitud sea firmada electrónicamente por otra persona diferente al representante (Director/a), tal y como se indica en el artículo 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Certificado de haber iniciado el proceso de Agenda 2030 Escolar en el curso escolar anterior al año de la convocatoria (según modelo Anexo II).
- Certificado de estar en posesión de su propuesta de Agenda 2030 Escolar del centro educativo con expresión de que se ha aprobado dicha propuesta en el claustro de profesores en el curso escolar que se inicia en el año de la convocatoria (según modelo Anexo IV).
- Certificado de haber realizado en cursos escolares anteriores actuaciones de localización y alineación ODS en el centro (según modelo Anexo V).

Para la presentación de las solicitudes o la realización de cuantas actuaciones se hubieran de efectuar durante la tramitación del procedimiento, así como para la identificación en la consulta de la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, se deberá disponer de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas participantes y, en su caso, la autenticidad e

integridad de los documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y siguiente de la LPACAP.

Al efecto, se podrá disponer, entre otros, de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Diputación Provincial de Córdoba, a tal efecto se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

Premios:

La finalidad de la presente convocatoria 2023 es premiar con una subvención de apoyo económico a los centros educativos que participan en el Programa Educativo Agenda 2030 Escolar de la Diputación de Córdoba, a través de estas bases reguladoras de la convocatoria que incluye las siguientes categorías de premios para incentivar dicha participación:

- Categoría 1: Premio Provincial de Agenda 2030 Escolar (uno o varios). Permanecer dos años trabajando un proceso de Agenda 2030 Escolar y poder acreditar el cumplimiento de cada una de las fases descritas en su metodología durante ese tiempo.

- Categoría 2: Menciones especiales a la Agenda 2030 Escolar (una o varias). Haber trabajado en Agenda 2030 Escolar en el curso anterior al de la convocatoria, con manifiesto de continuar en el curso actual terminando las fases descritas en su metodología durante el mismo.

- Categoría 3: Incentivos económicos a la Agenda 2030 Escolar (uno o varios). Demostrar su compromiso de trabajar la Agenda 2030 Escolar en el curso escolar que comienza con el año en que se realiza la convocatoria. Esta categoría pretende servir de incentivo a los centros que ya están trabajando la sostenibilidad en el ámbito escolar y todavía no forman parte de la red de centros educativos de la provincia de Córdoba que trabajan bajo el paraguas del Grupo de Trabajo para la Agenda 2030 Escolar.

Estas tres categorías de premios presentan como características:

Categoría 1: Premio Provincial de Agenda 2030 Escolar (uno o varios). Permanecer dos años trabajando un proceso de Agenda 2030 Escolar y poder acreditar el cumplimiento de cada una de las fases descritas en su metodología durante ese tiempo. Para esta categoría se establecen 6 premios, cuando se cumpla lo establecido en esta categoría de premio, consistente en:

- Una dotación económica de 1.200 euros que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la Agenda 2030 Escolar o en la propia gestión del programa.

- Un reconocimiento público que consistirá en una placa distintiva, a colocar en la entrada del centro, por ser un centro educativo comprometido con el desarrollo sostenible.

- La autorización para el uso del logotipo correspondiente al

premio provincial de Agenda 2030 Escolar en cualquier comunicación (formato papel, digital, etc) que emita el centro durante el periodo de vigencia del premio.

El montante total para la categoría 1 será de 7.200 euros.

Categoría 2: Menciones especiales a la Agenda 2030 Escolar (una o varias). Haber trabajado en Agenda 2030 Escolar en el curso anterior al de la convocatoria, con manifiesto de continuar en el curso actual terminando las fases descritas en su metodología durante el mismo. Para esta categoría se establecen 4 premios, cuando se cumpla lo establecido en esta categoría de premio, consistente en:

- Una dotación económica de cómo máximo 900 euros por centro que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la Agenda 2030 Escolar o en la propia gestión del programa.

- Un reconocimiento público que consistirá en una placa distintiva, a colocar en la entrada del centro, por ser un centro educativo comprometido con el desarrollo sostenible.

- La autorización para el uso del logotipo correspondiente al premio provincial de Agenda 2030 Escolar en cualquier comunicación (formato papel, digital, etc) que emita el centro durante el periodo de vigencia del premio.

Las dotaciones económicas a los beneficiarios de las categorías 2 serán para un montante total 3.600 euros.

Categoría 3: Incentivos económicos a la Agenda 2030 Escolar (uno o varios). Demostrar su compromiso de trabajar la Agenda 2030 Escolar en el curso escolar que comienza con el año en que se realiza la convocatoria. Esta categoría pretende servir de incentivo a los centros que ya están trabajando la sostenibilidad en el ámbito escolar y todavía no forman parte de la red de centros educativos de la provincia de Córdoba que trabajan bajo el paraguas del Grupo de Trabajo para la Agenda 2030 Escolar. Para esta categoría se establecen 4 premios, cuando se cumpla lo establecido en esta categoría de premio, consistente en:

- Una dotación económica de cómo máximo 800 euros por centro que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la Agenda 2030 Escolar o en la propia gestión del programa.

- Un reconocimiento público que consistirá en una placa distintiva, a colocar en la entrada del centro, por ser un centro educativo comprometido con el desarrollo sostenible.

- La autorización para el uso del logotipo correspondiente al premio provincial de Agenda 2030 Escolar en cualquier comunicación (formato papel, digital, etc) que emita el centro durante el periodo de vigencia del premio.

El montante total para la categoría 3 será de 3.200 euros.

Córdoba, 13 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.